



RESOLUCIÓN N° ..153.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CESAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota N° 177/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 4346/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Congreso Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 177/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Congreso Nacional, remite copia autenticada de la Resolución N° 4346/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, que fuera emitida por esa Institución.

Que, por Resolución N° 4346/2022 “POR LA QUE SE COMISIONAL AL SR. RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 14 de marzo de 2022, el Congreso Nacional resuelve: “Artículo 1°.- Disponer el comisionamiento temporal del funcionario permanente del Congreso Nacional el Sr. Ramón Cesar Viedma Bareiro con C.I. N° 2.289.600, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de acuerdo a lo que se dispone en el Art. 37° de la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública”, a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2022” (sic).

Que, la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)





RESOLUCIÓN N° ...153.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CESAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Ramón Cesar Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, funcionario del Congreso Nacional, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 14 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Ramón Cesar Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, como *Asistente en el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos, del Congreso Nacional.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Handwritten signature]

Ing. Agr. *Maria Carmelita Torres de Oviedo*
Secretaria General

ING. AGRI. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

